CONTRATO Nº 8/2016

Entre la Municipalidad de Paso Barreto, de la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Bruno Picccini Soerensen, con Cédula de Identidad N° 707.679, denominada en adelante la CONTRATANTE, y, por la otra, la firma "LA TERRAZA EMPRENDIMIENTOS", domiciliada en la ciudad de Zanja Pyta, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario el Sr. Pedro Ramón Bogado Martínez, con Cédula de Identidad N° 4.058.751, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la **Construcción en el Colegio Dominga Ocariz de Samaniego**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Las Garantías

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto ***en el Subgrupo de Gastos 520 FF 30 - 03 (Recursos del FONACIDE)*** incluidos en el Presupuesto Municipal, hasta la suma de Gs. **184.989.358**.- (Guaranies Ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº315.377.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas N° 3/2016, "Construcción en el Colegio Dominga Ocariz de Samaniego", convocado por la Municipalidad de Paso Barreto, según resolución N° 240/16. La adjudicación fue realizada por Resolución N°: 314/16.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Planilla de Precio: Construcción en el Colegio Dominga Ocariz de Samaniego						
Ítems	**Código de Catálogos**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido) (Indicar el precio por ítem)**	**Precio Total (IVA Incluido) (Indicar el precio total por (ítem)**
		Preparación de la obra				
1	72131601-013	a- Limpieza y preparación del terreno	M2	70	3.500	245.000
2	72131601-003	b- Replanteo	M2	70	5.500	385.000
3	82101502-004	c- Cartel de Obra	GL.	1	850.000	850.000
4	72131601-003	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	19,78	345.000	6.824.100
		Estructura de H° A° :				0
5	72131601-004	Vigas y dado de H° A°	M3	2,3	1.500.000	3.450.000
6	72131601-004	Viga Cumbrera	M3	1,4	2.100.000	2.940.000
7	72131601-004	Encadenados de H° A°	M3	3,42	1.500.000	5.130.000
8	72131601-004	Loseta de H°A° sobre puerta de acceso	GL.	1	375.000	375.000
		Muros de nivelación :				0
9	72131601-005	a- De 0,45 cm.	M2	4,6	180.240	829.104
10	72131601-005	b- De 0,30 cm.	M2	13,1	140.250	1.837.275
11	72131601-005	c- De 0,60 cm.	M2	0,6	232.500	139.500
12	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores	M3	23,3	63.750	1.485.375
		Aislación asfaltica :				0
13	72131601-006	a- De paredes	M2	12,4	21.750	269.700
		Muros de elevación :				0
14	72131601-005	a- De 0,15 para revocar	M2	73,4	72.000	5.284.800
15	72131601-005	b- De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	34,5	124.500	4.295.250
16	72131601-005	c- De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,5	111.000	1.498.500
17	72131601-005	d- De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	31,82	80.250	2.553.555
18	72131601-005	e- Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	ML	30	19.500	585.000
		Pilares :				0
19	72131601-015	a- De 0,37 x 0,37 visto para corredor	ML	6,6	88.500	584.100
		Techo :				0
20	72131601-007	De tejas y tejuelones prensadas a maquina. Tirante de 2"x6" de hormigón armado.	M2	90,5	178.500	16.154.250
		Revoques :			-	0

21	72131601-008	a- De paredes interior y exterior a una capa	M2	118,72	18.000	2.136.960
22	72131601-008	b- De viga cumbrera y galería de H° A°	M2	25	20.250	506.250
23	72131601-009	Contrapiso de H° de cascotes	M2	58	21.000	1.218.000
24	72131601-009	Carpeta de nivelacion para piso ceramico	M2	58	18.000	1.044.000
25	72131601-009	Piso de baldosa ceramica antideslizante PI4	M2	58	48.000	2.784.000
26	72131601-009	Zocalo ceramico	ML	34	18.750	637.500
		Aberturas				0
27	72102602-008	a- Puerta tablero de madera de 1,20 x 2,10	UN	1	1.425.000	1.425.000
28	72102602-008	b- Ventanas tipo balancines	M2	10,32	157.500	1.625.400
		Alfeizar de ventanas :				0
29	72102602-008	a- De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	ML.	25,8	18.750	483.750
		Pinturas :				0
30	72131601-012	a- De paredes al látex	M2	118,72	16.125	1.914.360
31	72131601-012	b- De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	79,82	13.125	1.047.638
32	72131601-012	c- De viga cumbrera y galería al látex	M2	25	16.125	403.125
33	72131601-012	d- De balancines con pintura sintética	M2	10,32	12.000	123.840
34	72131601-012	e- De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	79,82	13.125	1.047.638
35	72131601-012	f- De tejuelones con barniz	M2	90,5	13.125	1.187.813
36	72131601-012	g- De puerta de madera con pintura sintética	M2	5,5	13.500	74.250
37	72131601-012	h- De tirantes al latex	M2	53,4	16.125	861.075
38	72131601-012	i- Canaleta y caño de bajada con pintura sintètica	ML.	23	13.500	310.500
39	72102602-008	Vidrios	M2	10,32	112.500	1.161.000
		Desague Pluvial				0
40	72102304-005	a- Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 40 cms.	ML.	23	43.500	1.000.500
		Instalación eléctrica				0
41	72102201-003	Instalación del tablero TS10 de 10 AG.	Un.	12	52.500	630.000
42	72102201-003	Instalación de tableros de comando TC	Un.	12	52.500	630.000
43	72102201-003	Instalación de los tableros de comando de ventiladores TCV	Un.	8	37.500	300.000
44	72102201-003	Alimentación de los circuitos de luces	Un.	10	60.000	600.000
45	72102201-003	Alimentación de los circuitos de tomas	Un.	6	60.000	360.000
46	72102201-003	Alimentación de los circuitos de ventiladores	Un.	8	51.000	408.000
47	72102201-003	Alimentación de los circuitos del TC	Un.	12	58.500	702.000
48	72102201-003	Alimentación de los Circuitos de Tomas Computadores	Un.	4	90.000	360.000
49	72102201-003	Alimentación de los Circuitos de AA	Un.	3	112.500	337.500
		Artefactos electricos				0
50	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Un.	2	101.250	202.500
51	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 2 x 40 W	Un.	4	93.750	375.000

52	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Un.	2	90.000	180.000
53	72102201-003	Tablero TS 10 de 10 AG. con barra de fase y neutro	Un.	1	81.000	81.000
54	72102201-003	Tablero TC de 6 AG.	Un.	1	48.750	48.750
55	72102201-003	Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Un.	1	112.500	112.500
56	72102201-003	Ventilador de techo de 56 "	Un.	4	292.500	1.170.000
57	72102201-003	Equipo de AA de 12.00BTU	Un.	2	2.100.000	4.200.000
58	72102201-003	Equipo de AA de 18.00BTU	Un.	1	2.625.000	2.625.000
59	72101703-002	Rampa	GL.	1	337.500	337.500
		Instalación Sanitaria				0
60	72131601-011	Agua Corrriente, Instlación de artefactos sanitarios, Desague cloacal, camara de inspección de 40x40	GL.	1	5.625.000	5.625.000
61	72131601-011	Revestido de azulejo	m2	20	48.750	975.000
62	72131601-011	Mesada de fibra de vidrio en kitchinete, incluye desengrasador	GL.	1	900.000	900.000
63	72131601-003	Guarda Obra de alisado de cemento con contrapiso	m2	60	48.750	2.925.000
64	72131601-013	Limpieza final	M2	63,7	7.500	477.750
		Obras Complementarias				0
65	72101703-003	Vallado Perimetral	ml	387,5	202.500	78.468.750
66	73121602-002	Portón de Acceso	GL.	2	2.625.000	5.250.000
Precio Total						**184.989.358**

El monto total es de Gs. 184.989.358.- (Guaranies Ciento ochenta y cuatro millones novecientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho), incluidos todos los impuestos.

Los pagos de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse dentro de en un plazo máximo de 30 (treinta) días posteriores a la aprobación de las certificaciones. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del certificado de obra el Contratante tiene un plazo de quince días corridos para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.
La factura deberá ser presentada en: la Secretaría Administrativa de la *Municipalidad de Paso Barreto* una vez aprobado el certificado.
Dichas certificaciones serán mensuales.

Variación y Ajuste de Precios: Los precios se ajustaran teniendo en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos debidamente comprobados con documentos.
1- El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calcularán conforme a la siguiente fórmula:

Donde:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

El Contratista deberá solicitar el reajuste contractual por escrito a la Contratante y aportar todos los datos y pruebas para que se tenga en cuenta el reajuste. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma y/o Plazo de ejecución.

Fondo de reparo: Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 de la Ley N° 2051/03.No se admite la sustitución por póliza de seguro.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución de la obra será de 240 (doscientos cuarenta) días y se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes:

a) Planos aprobados por la Municipalidad respectiva.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El programa de ejecución de los trabajos se realizará conforme al Cronograma de obras, las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

No se Otorgará Anticipo, según lo establecido en la CEC, clausula CGC 15.4.1.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de ***10% conforme a la Ley 2051/03.*** Bajo alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.

b) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, utilizando el Formulario N°18 correspondiente.

El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 360 días a partir de la suscripción del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:
Seguro contra daños a terceros; con vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de G. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.
La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Fiscal de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
Seguro contra accidentes de trabajo; con vigencia hasta 360 días (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato, por un monto mínimo de G. 3.000.000 (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al Contratante y al Fiscal de Obra frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, con una vigencia hasta 360 (trescientos sesenta) días a partir de la firma del contrato y por un monto mínimo de G. 3.000.000. (Guaraníes tres millones). El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.
Los seguros indicados arriba deberán presentarse en forma de Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberán estar suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
a) 1 por 1000 por día de atraso sobre el valor total de la obra es decir:

(1 x monto total del contrato/1000) x los días de atraso.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra será ejecutada en el Colegio Dominga Ocariz de Samaniego de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paso Barreto, República del Paraguay, a los 29 días del mes de agosto de 2016.

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
INTENDENCIA

Firmado por _____ (en nombre del Contratante – Municipalidad de Paso Barreto).

Lic. Bruno Carlos Piccinini Soerensen
Intendente Municipal

Firmado por _____ (en nombre del Contratista – La Terraza Emprendimientos).

LA TERRAZA
EMPRENDIMIENTOS
RUC: 4058751-7

MUNICIPALIDAD DE PASO BARRETO
SECRETARIA GENERAL

Santiago Solano Paredes López
Secretario General

El presente Contrato será refrendado por el Prof. Santiago Solano Paredes – Secretario General de la Municipalidad de Paso Barreto.